Resolución de Adjudicación de contrato de Servicio.

Expediente: 2018/117394

Objeto del contrato: "Servicio de asistencia técnica para la implantación, soporte y formación en los Sistemas de Información Judicial".

Importe de licitación: Ochocientos diez mil noventa euros con treinta y cinco céntimos (810.090,35 €), IVA excluido.

Importe total: Novecientos ochenta mil doscientos nueve euros con treinta y tres céntimos (980.209,33 €), de los cuales ciento setenta mil ciento dieciocho euros con noventa y ocho céntimos (170.118,98 €) corresponden al 21% de IVA.

Partida presupuestaria:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2019	163.368,22 €	0900040000/G/14B/60905/0001/1997000677
2020	490.104,67 €	0900040000/G/14B/60905/0001/1997000677
2021	326.736,44 €	0900040000/G/14B/60905/0001/1997000677
TOTAL	**980.209,33 €**	

Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Con fechas 20 de diciembre de 2018, fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la solicitud formulada por el Servicio de Informática Judicial , adscrito a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con fecha 11 de junio de 2019.

Tercero.- El 14 de junio de 2019, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 2 de septiembre de 2019, se celebra la sesión para el estudio de la documentación administrativa del sobre 1, presentándose al procedimiento de licitación, según certificado del Registro General de la Consejería, la siguiente entidad licitadora:

- UTE Emergya Ingeniería, S.L. Soltel IT Solutions, S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

Quinto.- Conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la entidad licitadora ha obtenido la puntuación que se detalla a continuación:

PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE JUICIOS DE VALOR (SOBRE 2)				
			Puntos	UTE EMERGYA-SOLTEL
Programa de Trabajo			**27**	**21,25**
	Plan de Prestación de los servicios		15	12
	Plan de Implantación inicial		6	5,25
	Plan de Capacitación del personal		6	4
Adaptación a picos y valles, y gestión de la demanda			**12**	**9**
Plan de Calidad			**10**	**9,75**
		Subtotal	**49**	**40**
PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE 3)				
			Puntos	UTE EMERGYA-SOLTEL
Proposición económica CVA 1			**25**	**17,46**
ANS-CVA 2	**Descripción**	**Plazo en horas laborables**	**26**	**26**
ANS 1	Planificación Actuaciones	Número de órganos-unidades / 2	5	5
ANS 2	Ejecución de Actuaciones planificadas	Número de órganos-unidades x 6	6	6
ANS 3	Ejecución de Actuaciones puntuales normales	20 horas desde petición	5	5
ANS 4	Ejecución de Actuaciones puntuales urgentes	8 horas desde petición	5	5
ANS 5.1	Informes de Actuación planificadas	16 horas desde el fin del plazo de ejecución	3	3
ANS 5.2	Informes de Actuación puntual	8 horas desde el fin del plazo de ejecución	2	2
		Subtotal	**51**	**43,46**
TOTAL			**100**	**83,46**

Sexto. Examinada la Memoria de 12 de noviembre de 2019, elaborada por la Jefa del Servicio de Informática Judicial de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas, se pone de manifiesto la necesidad de adaptar el reparto del gasto, al período real de ejecución de los trabajos, quedando como sigue:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2020	490.104,67 €	0900040000/G/14B/60905/0001/1997000677
2021	465.010,51 €	0900040000/G/14B/60905/0001/1997000677
2022	25.094,15 €	0900040000/G/14B/60905/0001/1997000677
TOTAL	**980.209,33 €**	

Séptimo.- La mesa de contratación, con fecha 8 de noviembre de 2019, propuso como adjudicataria a la UTE Emergya Ingeniería, S.L. Soltel IT Solutions, S.L.con NIF U90462516, por importe de setecientos veinticinco mil doscientos setenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (725.278,64 €), IVA excluido.

Una vez cumplido por esta empresa el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre y habiendo constituido la garantía por la cantidad de treinta y seis mil doscientos sesenta y tres euros con noventa y tres céntimos (36.263,93 €), equivalente al 5% del precio final ofertado conforme a lo establecido en el citado artículo de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

Es copia auténtica de documento electrónico

R E S U E L V O

PRIMERO.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado "Servicio de asistencia técnica para la implantación, soporte y formación en los Sistemas de Información Judicial", a la UTE Emergya Ingeniería, S.L. Soltel IT Solutions, S.L. con C.I.F. U90462516, por importe de setecientos veinticinco mil doscientos setenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (725.278,64 €), IVA excluido, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo Regeneración Justicia y Administración Local.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

TERCERO.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de contratación, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante éste órgano de Contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto normativo; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquélla, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Por Orden de Delegación de Competencias de 21 de diciembre de 2016,
modificada por la Orden de 7 de junio de 2018
(BOJA 247, de 28 de diciembre de 2016 y BOJA 116, de 18 de junio de 2018)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Es copia auténtica de documento electrónico